DIRECCION DE CONTRATACIONES – Dpto. de Programación y Convocatoria

Licitación Pública Nacional Nº 04/2014- "Servicio de Control y Fiscalización de Estaciones de Servicios" Ad Referéndum – Plurianual ID N° 276.552

ACLARACIÓN Nº 01

1 - SECCION II (b) Experiencia y Capacidad Técnica 1) Dice: Experiencia Específica: Copia de contratos ejecutados de provisión o facturaciones de venta y recepciones finales, de servicios de auditoría o fiscalización de estaciones de servicios, por montos o volúmenes igual o superior al 30% (treinta por ciento) del monto máximo del presente llamado, durante los últimos (3) últimos años (2011, 2012 y 2013)

Pregunta: Nuestra empresa tiene experiencia realizando servicios de control de calidad y cantidad de productos para Petropar (cantidad recepcionada en barcazas y camiones; cantidad despachada en islas cargadero de camiones). Solicitamos que esta experiencia aplique como experiencia especifica ya que nuestra labor es controlar las bombas de combustible de despacho de PETROPAR para todas las distribuidoras.

RESPUESTA: El Pliego de Bases y Condiciones establece con claridad los criterios evaluativos del llamado; en efecto, el MIC ha dispuesto en el PBC cuáles serán los servicios que consideraremos como experiencia específica; y esto tiene fundamento en que los servicios objeto del contrato son muy específicos y particulares; no puede ser asemejado a otros servicios de control o fiscalización como las que cita el oferente que emite la consulta. La fiscalización de Estaciones de Servicios comprende no solamente la cantidad y/o calidad del combustible, sino que también una serie de normativas emitidas por el MIC que en cada caso deben ser verificados. Por tal motivo se ha dispuesto como requerimiento que la empresa oferente presente documentos que acredite su experiencia en materia de Auditoria o Fiscalización de Estaciones de Servicios.

Por lo expuesto solicitamos a los oferentes ajustarse a las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones.

2) - Dice: 1) 1 (uno) "Coordinador General de Servicio quien deberá contar con: - Estudios universitarios completos, en carreras de ingeniería o administración, ó logística - Estudios de posgrado, en carreras de ingeniería, ó administración, ó logística - Declaración jurada de no haber sido denunciado ni encontrarse procesado por hechos relacionados a su gestión profesional, de acuerdo al punto anterior, en temas de índole civil, comercial, penal e impositivo.

Lic. Laura Rodríguez Ayala
Directora
Dirección de Contrataciones - MIC

C.P. ALCIDES R. VELAZQUEZ B.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Solicitamos: - Eliminar la carrera de posgrado, ya que el personal de nuestra firma tiene vasta experiencia en controles de hidrocarburos, sin necesidad de tener un posgrado en dichas carreras que ayude a mejorar nuestra oferta. - Que se tome en cuenta la experiencia en servicios efectuados a la petrolera estatal que avala suficientemente los años de servicio solicitados como "experiencia - Eliminar la Declaración jurada de no haber sido denunciada... ya que ello es simplemente ilegal e inconstitucional.

RESPUESTA: El perfil profesional del Coordinador General del servicio está establecido en el PBC, y en ese sentido se ha fijado como requerimiento que el mismo cuente con estudios de postgrado; el motivo radica en que dentro de sus función está la de elaborar los protocolos de fiscalización, los métodos, las practicas y en general toda la operativa del servicio; por otro lado estará a su cargo las actividades vinculadas a la Coordinación General del servicio, recursos humanos, logística, administración etc. finalmente es preciso destacar que el Coordinador General del Servicio es el que suscribe conjuntamente con el Coordinador Técnico las actas de cada fiscalización y las mismas deben ser precisas e irrefutables en razón de que serán base de todo el procedimiento administrativo o judicial que de él pueda recaer. Como se ve, la función del Coordinador General es clave y por demás importante; por tal motivo consideramos que el perfil profesional requerido se ajusta a la importancia de la función que deberá desempeñar en la ejecución de los servicios.

Por lo expuesto solicitamos a los oferentes ajustarse a las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones.

En relación a la Declaración Jurada de no haber sido denunciado ni encontrarse procesado por hechos relacionados a su gestión profesional, de acuerdo al punto anterior, en temas de índole civil, comercial, penal e impositivo; procederemos a emitir la Adenda N° 02, eliminando el requisito.

3) Dice: 2) 1 (uno) "Supervisor Técnico Comercial, quien deberá contar con: - Estudios universitarios o terciarios completos de higiene y seguridad, ó logística

Pregunta: Porqué higiene y seguridad? No tiene relación con el servicio, proponemos por ejemplo Ingeniero Químico o industrial, que haya realizado servicios similares a lo solicitado.

Lic. Laura Rodríguez Ayala
Directora
Dirección de Contrataciones - MIC

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ALCIDES R. VELÁZQUEZ B.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

RESPUESTA: El perfil profesional del Coordinador Técnico está establecido en el PBC, y en ese sentido se ha fijado como requerimiento que el mismo cuente con estudios en materia de higiene, seguridad o logística en razón de que el servicio que se está licitando requiere de conocimiento de logística por lo que resulta fundamental este factor, entendemos que el éxito de las operaciones radica en un adecuado esquema logístico de servicios; otro aspecto muy relevante de las funciones que se desempeñara en el marco de este contrato es la relativa al control de la normativa de seguridad en los establecimientos es por ello que solicitamos que el profesional propuesto como Coordinador técnico cuente con estudios de higiene y seguridad, nótese que las EETT del llamado menciona que los controles abarca la verificación del establecimiento de modo a que las misma cumplan con las normas mínimas de seguridad; esto también se verifica en las normativas vigentes; específicamente en el Decreto 10911 que dispone: "*... Art. 13 ... 13.6 Condiciones de seguridad, las cuales deberán incluir necesariamente, equipamiento de seguridad para la prevención, control y extinción de incendio y derrame de productos...*".
Por lo expuesto solicitamos a los oferentes ajustarse a las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones.

4) - Dice: No podrá participar en este procedimiento de contratación, y en consecuencia será rechazada la oferta de las empresas que en la actualidad se encuentren ejecutando contrato de control de calidad, cantidad, auditorías, fiscalización, etc, con empresas proveedoras de combustibles, estaciones de servicios, emblemas etc. Del Paraguay

Solicitamos Eliminar este requisito. El MIC está buscando precisamente empresa con experiencia y con equipo capacitado. Nuestra empresa en la actualidad presta servicios de control de calidad y cantidad en hidrocarburos para PETROPAR. Que en la actualidad no tenga servicios similares a los ofertados es una suerte de contrasentido, ya que justamente la empresa que realiza estos controles con éxito debería estar contratada para efectuar servicios similares e independientes a los ofertados. En nuestro caso tampoco hay conflicto de intereses ya que en PETROPAR no controlamos sus ventas en estaciones de servicios, solamente el despacho global que es vendido a todas las distribuidoras.

RESPUESTA: la incompatibilidad que establece el Pliego para este llamado es la indicada por el oferente y establecida en los Criterios de evaluación, requisito de calificación postalior inciso G); esta condición la hemos fijado tomando como base la naturaleza misma del control y fiscalización la cual representa una función estratégica

Lic. Laura Rodríguez Ayala
Directora
Dpto. de Contrataciones - MIC

Ing. Agr. Jorge R. VELÁZQUEZ B.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

del Ministerio en el marco del cumplimiento de sus planes de acción. La no inclusión de esta clausula llevaría a que se den indeseables conflictos de intereses que en este llamado en particular no pueden producirse. La incompatibilidad no tiene otro fundamento más que la de garantizar el éxito de los controles; no seria posible que en este caso se den situaciones donde la empresa actúe como juez y parte de la fiscalización. La cadena de responsabilidades y demás hechos vinculados que se pudieran dar en los sumarios administrativos que se inicien como resultado de las fiscalizaciones hace que la empresa que resulte adjudicada en esta licitación tenga absoluta independencia.

Es el Decreto 10.911 el que en su artículo 6.8 dispone como atribuciones la de "*...Controlar directamente o por terceros contratados, la calidad y cantidad de combustibles distribuido y transportado desde la fuente de suplido hasta las estaciones de servicios"* conforme a esta disposición la Incompatibilidad resulta básica, el Ministerio requiere de absoluta independencia del oferente con las empresas (Estaciones de Servicios) y emblemas a modo de velar por la objetividad de los informes. No queremos ser reiterativos pero los informes que serán entregados en virtud de los servicios que serán contratados, serán cabeza de proceso para los casos que así ameritan,, y no podemos exponernos a impugnaciones de las actas que se emitan en el marco de las fiscalizaciones señaladas.

5) - SECCION III Requisitos de los Servicios y/o Servicios Requeridos – Especificaciones Técnicas Dice: Obs: La cantidad referencial aproximada de estaciones de servicios y bocas de expendio es de 1800, y la cantidad aproximada de mangueras de despecho en estaciones de servicios y bocas de expendio es de 9700

Pregunta: Si se usa estos estimados para determinar el precio global de la oferta ya que la planilla de precios es unitaria y los márgenes van de 1.500 millones a 3.000 millones, - Cuál es el criterio para llegar a dichos precios máximos y mínimos? - 1800 estaciones de servicio y 9700 bocas de expendio es el número a utilizar para dicho cálculo de ofertas mínimas o máximas estimadas por el MIC? - Como se determina cuales estaciones serán las controladas ya que no es lo mismo controlar una estación del área central o alguna que quede en Mcal Estigarribia – Chaco a 700 Km de Asunción, por el cálculo de distancia recorrida? - Hay algún criterio o ruta predefinida?

Lic. Laura Rodríguez Ayala
Directora
Dirección de Contrataciones - MIC

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ALCIDES R. VELÁZQUEZ B.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

RESPUESTA: el procedimiento de licitación está estructurado bajo la modalidad de contrato abierto y establece la cotización de precios unitarios; los cuales deberán incluir todos los gastos en que el oferente podría incurrir en la ejecución de cada servicio, esto está muy claramente expresado en las Especificaciones técnicas del llamado (ver. SECCION III REQUISITOS DE LOS SERVICIOS Y/O SERVICIOS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS punto 1.3.3. LOGISTICA). Las cantidades expresadas en las especificaciones técnicas son indicadas a modo referencial.

6) - Recursos Humanos y Equipamiento a utilizar para los Servicios: Dice: El costo ofertado por la empresa deberá incluir la participación de: un mínimo de dos equipos para la inspección de los trabajos de campo y su correspondiente soporte, quienes serán los encargados de desarrollar las auditorías objeto de la presente contratación, los que podrán ser designados al momento de la adjudicación....

Pregunta: Es necesario 2 (dos) coordinadores y 2 (dos) supervisores? O es 1 (uno) para ambos equipos?

RESPUESTA: el PBC resulta muy claro en este sentido, los requerimientos mínimos son los indicados en las bases del llamado a lo cual el oferente deberá dar cumplimiento; por tanto solicitamos a los oferentes ajustarse a las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones.

7) Equipamiento y dotación mínima Dice: El equipo de trabajo deberá disponer para el desarrollo de sus tareas de los siguientes equipos y elementos como dotación mínima: 2 (dos) equipos multi analizadores portátiles para la realización de pruebas rápidas que permitan ejecutar el control de calidad de acuerdo a lo solicitado....

Pregunta Qué analizador específico, modelo y/o marca de preferencia se solicita? Bajo qué normas y cuáles son las determinaciones que se deben realizar?

RESPUESTA: el PBC no indica marca, ni modelo, el MIC no tiene preferencia por ninguno en particular, queda a criterio del oferente la elección del mismo, los trabajos que se deberán realizar en cada caso se encuentran descritos en las Especificaciones Técnicas del llamado, para lo cual sugerimos al oferente verificar in extenso las disposiciones del PBC.

Asunción, 08 de Agosto de 2.014.-

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Lic. Laura Rodríguez Ayala
Directora
Dirección de Contrataciones - MIC

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
CARLOS R. VELÁZQUEZ B.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas